



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 7 de Setiembre de 1978.

405-78

Expte. N° 742/78

VISTO:

Este expediente por el que la Secretaría de Bienestar Universitario ha gestionado ante la firma Correa Hnos. de esta ciudad el otorgamiento de becas para alumnos de la Casa; y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma dispuso conceder dos (2) becas de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales cada una, por el término de seis (6) meses;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario ha elevado la nómina de alumnos a quienes corresponde otorgar el referido beneficio, a fin de estimular el rendimiento académico de los mismos, comprometiéndolos a la vez a continuar sus estudios y a elevar sus promedios;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer a la firma CORREA HNOS., taller mecánico con domicilio en la calle J.M. Leguizamón N° 1752 de Salta, la puesta a disposición de dos (2) becas para alumnos de la Universidad, a razón de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales cada una, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de Julio del año en curso.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a cada uno de los siguientes alumnos de la carrera de Ingeniería en Construcciones del Departamento de Ciencias Tecnológicas, las referidas becas:

- Alberto ALFARO, D.N.I. N° 10.616.832.
- Juan Carlos GUTIERREZ, D.N.I. N° 12.959.095.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR